Cupos restringidos o concurren- cia libre (Ley de 17 de julio de 1947)	Libre.
Exenctón ejercicio A	No exenta Exenta Exento No exenta Exenta Exenta Exenta Exenta Exenta Exenta No exenta No exento No exento No exenta No exenta Exenta Exenta Exenta
Apellidos y nombre	Asensio del Nido, Ana Maria Astensio Rodriguez, Antonia Astaburuaga Martin, M. Begoña, Athenza Margatet, Mariano Aured Clavero, Maria José Avedillo Enriquez, M. Luisa Avello Sánchez, Lorenzo Avello Sánchez, Lorenzo Avila Casuso, M. José Aviles Barba, Antonio Aviles Barba, Antonio Aviles Perales, Emilo Ayuso Perales, Emilo Ayuso García, Juan Ayuso García, Juan Pablo Ayuso García, Juan Pablo Ayuso García, Juan Pablo Ayuso Gómez, M. de los Angeles Aznar Jimeno, Esther Maria
Número	2.968 2.968 2.966 2.966 2.966 2.966 2.970 2.972 2.973 2.976 2.976 2.976 2.976
Cupos restringi- dos o concuren- cia libre (Ley de 17 de julio de 1947)	Libre.
Exención efercicio A	Exento  No exenta  Exenta No exenta  No exenta  Exenta  Exenta  No exenta  Exenta  No exenta  No exenta  No exenta  No exenta  Exento
Apellidos y nombre	Arranz del Barrio, Gonzalo Arranz del Barrio, M.ª del Rocio, Arranz Bernaldo de Quirós, Ana Arranz Martine, M.ª del Pilar Arranz Martinez, M.ª del Pilar Arribas Vizano, M.ª del Carmen Arribas Vizano, M.ª del Carmen Arribas Vizano, M.ª Begoña Arribas Vizano, M.ª Begoña Arribas Vizano, M.ª Preças Arroyo Pernandez, Amparo Arroyo Pernandez, Amparo Arroyo Ganlego, Celerina Arroyo García, Leandro Arroyo Muñoz, José Lulis Arroyo Muñoz, José Lulis Arsanio Montesinos, Fernando Asensio Lone, Juan Asensio Belmonte, Francisco
Número	22.046 2.046 2.046 2.046 2.046 2.047 2.047 2.047 2.047 2.047 2.047 2.047 2.047 2.047 2.047 2.047 2.047 2.047 2.047

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a una plaza de Profesor Auxiliar de la Escuela Nacional de Puericultura, convocada en 17 de febrero de 1962.

De conformidad con lo prevenido en la Resolución de 17 de febrero de 1962, por la que se convocaba concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor Auxiliar de la Escuela Nacional de Puericultura y en armonía con lo propuesto por el Consejo Nacional de Sanidad, esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso-oposición quede constituído por:

Ilustrisimo señor don Ciriaco Laguna Serrano, Director de la Escuela Nacional de Puericultura y Académico de la Real de Medicina, como Presidente, y como Vocales, don Benigno Lorenzo Velázquez, Decano de la Facultad de Medicina de Madrid; don Luis Agüero García, por el Consejo General de Colegios Médicos; don Justino Rodríguez Alarcón, por F. E. T. y de las J. O. N. S., y por la Dirección General de Sanidad, don Francisco Cafiellas Domenech

El Tribunal suplente, compuesto por don Manuel Diaz Rublo, por la Facultad de Medicina de Madrid; don Enrique Jaso Roldán, por el Consejo General de Colegios Médicos; don Agustín Castro Cabrera, por la Delegación de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S., y por la Dirección General de Sanidad, don Juan José Gómez Sigier.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 26 de febrero de 1963.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se hace público el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición a una plaza de Profesor Auxiliar de la Escuela Nacional de Puericultura, convocado en 17 de febrero de 1862

Se hace público para general conocimiento que el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición a una plaza de Profesor Auxiliar de la Escuela Nacional de Puericultura tendrá lugar el próximo dia 28 del actual, a las siete de la tarde, en los locales de la Escuela Nacional de Puericultura.

Madrid, 6 de marzo de 1963. — El Director general, Jesús Garcia Orcoyen,

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición libre para proveer dos plazas de conductores, oficiales de oficio de segunda, vacantes en la plantilla de esta provincia, se hace público el Tribunal calificador y se señala fecha para el comienzo de los ejercicios

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición libre para proveer dos plazas de conductores oficiales de oficio de segunda, vacantes en la plantilla de esta provincia, según convocatoria publicada en el «Boletin Oficial del Estado» número 26, de 30 de enero pasado, y en el «Boletin Oficial de la Provincia de Cádiz» número 26, de fecha 31 del mismo mes, por el presente se hace pública la lista de los aspirantes admitidos a dicho examen y que son los siguientes:

4.0

Espejo Gómez, Francisco, Foncilla Romero, Antonio, Gómez Dorado, Antonio, Moreno Moreno, Juan. Reyes Mendoza, Francisco. Reves Pelayo, Juan.

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes estará constimido por:

El Ingeniero Jefe que suscribe como Presidente; don Luis Martinez Izquierdo, Ingeniero de Caminos, y don Manuel Blanco Vargas, como Vocales, y don Manuel Estrella Callejón, Técnico de Administración Civil, como Secretario.

Los examenes tendrán lugar en esta Jefatura de Obras Públicas el día 9 de abril próximo, a las diez de la mañana.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Cádiz. 7 de marzo de 1963.—El Ingeniero Jefe, C. de Cirión.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 6 de febrero de 1963 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Quintica inorganica, 1.º y 2.º» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Química inorgánica, primero y segundos en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad al turno de oposición.

Los aspirantes para ser admitidos a la misma deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931 en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de febrero de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

## Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión en propiedad por oposición directa la cátedra de Química inorgánica, 1° y 2.º» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, dotada con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año) en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943 y demás disposiciones:

- 1. Ser español.
- 2. Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3. No hallarse el aspirante incapacitado para elercer cargos públicos.
- 4.º Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título que exige la legislación vigente para el desempeño de la cátedra.
- 5.ª Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.º Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
- a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años como mínimo en Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se

acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 («Boletin Oficial del Estado» de 11 de mayo).

- b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.
- c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad, por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que asi lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas, o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra, en su caso.

- 7.º La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.
- 8.º Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, estar exentas del mismo.
- 9.º Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer cien pesetas en metálico por derechos de formación de expediente, y setenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición.

Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Unica y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postai, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico, escrito expresamente para la oposición, y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 53 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957 meneronadas

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta dias, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregados en cualquiera de los mismos.

Madrid, 6 de febrero de 1963.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Juan Martínez Moreno.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Palafrenero de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid, por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores al concurso-oposición para cubrir la plaza vacante de Falafrenero de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid para el día 28 del actual mes de marzo, a las doce de la mañana en la Sala de Lecturas de la Facultad de Derecho, en la Ciudad Universitaria.

El cuestionario será colocado en el tablón de anuncios de esta Facultad con quince días de antelación a la citada fecha, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria.

Madrid, 1 de marzo de 1963.—El Secretario, Carlos Martinez Enriquez.—Visto bueno, el Presidente, Carlos Luis de Cuenca.